

DECRETO 128/2000, de 16 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Nuevo Puente y variante de Medellín en la EX-206, de Cáceres a Villanueva de la Serena».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Nuevo Puente y variante de Medellín en la EX-206, de Cáceres a Villanueva de la Serena», permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el incremento de vehículos que ha experimentado y las malas condiciones del firme en que se encuentra y fundamentalmente, la anchura insuficiente del actual puente, con los consiguientes riesgos para la circulación que ello conlleva, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración, y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 19 de agosto de 1999 y la Información Pública se practicó por Resoluciones de 16 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 34, de 23 de marzo de 2000) y 29 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 42, de 11 de abril), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Filomena Donoso Peribáñez, Hermanos Casallo S.L. y Joaquín Guerrero Lucas, que han sido oportunamente informados, habiéndose tomado las anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Nuevo Puente y variante de Medellín en la EX-206 de Cáceres a Villanueva de la Serena», con los efectos y

alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 16 de mayo de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 129/2000, de 16 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Extremadura, mantiene como principal objetivo de su política la creación de empleo. Para alcanzar este objetivo se han dotado presupuestariamente las partidas necesarias para financiar las actuaciones en el tejido económico que tengan como efecto conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura. Entre estas actuaciones, son especialmente relevantes las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo del Programa Operativo FSE-Extremadura 2000-2006. En el presente ejercicio se ha dispuesto un importe de ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil (869.656.000) pesetas (5.226.737,83 euros), consignados en la aplicación presupuestaria 19.03.322A.760, Código de superproyecto 200019039116, Código de Proyecto 200019030125.

En este marco de intervención, y siguiendo precedentes anteriores, se incorpora una participación más directa de los agentes económicos y sociales en la puesta en práctica de estas actuaciones, con la finalidad de posibilitar contrataciones públicas.

De nuevo con esta medida se pretende reducir la tasa de paro que soporta nuestra región a la vez que fomentar el empleo en el mercado de trabajo local aumentando las posibilidades de inserción de los desempleados a través de las Corporaciones Locales. Se trata de paliar estas situaciones y de conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación de las entidades locales, especialmente en gestión administrativa, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio cultural, conservación y mejora del medio